



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 004-2017-SANIPES/SG

Surquillo, 24 FEB 2017

VISTOS:

El Informe N° 066-2017-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° 044-2017-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia, precisando además que tiene por objetivo garantizar la trazabilidad e inocuidad en toda la cadena productiva de los productos pesqueros, acuícolas y de piensos de origen hidrobiológico mediante la certificación sanitaria de calidad, fortaleciendo la autoridad sanitaria pesquera, con el fin de proteger la vida y la salud pública;

Que, por medio del Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, estableciéndose reglas para la capacitación y evaluación de los servidores públicos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08 de agosto de 2016, se aprueba la Directiva: "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las Entidades Públicas", que tiene por objetivo desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, conforme al numeral 6.4.1.1, 6.4.1, 6.4 de la Directiva: "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se establecen los lineamientos para la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, señalando que la elección del representante de los servidores civiles ante el Comité se realiza por votación secreta de todos los servidores civiles de la Entidad; asimismo, se establece que la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, se oficializará a través de una resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución N° 001-2017-SANIPES-SG de fecha 16 de enero de 2017, se designó al Comité Electoral encargado de la Elección del Representante de los Servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación, quienes a través del documento denominado: "Acta de Comité Electoral encargado de la Elección del Representante de los Servidores ante el



Comité de Planificación de la Capacitación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera N° 01-2017-SANIPES”, acordaron convocar a elecciones del Representante de los Servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, en ese sentido, conforme se consigna en el “Acta de Comité Electoral encargado de la Elección del Representante de los Servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera N° 04-2017-SANIPES”, se proclamó como Titular al servidor Carlos Alejandro Anaya Tenorio; y como Suplente al servidor Hudson Daniel Torres Barsallo, respectivamente, quienes representarán a los Servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, mediante Informe N° 066-2017-SANIPES/OA-URH de fecha 08 de febrero de 2017, la Unidad de Recursos Humanos señala que resulta necesario oficializar la designación y conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; recomendando se emita el acto resolutivo pertinente;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, la Secretaría General es el órgano responsable de las actividades administrativas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, siendo la máxima autoridad administrativa, que actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los Órganos de administración interna;

Que, asimismo, dentro de las funciones de la Secretaría General establecidas en los literales a) y p) del artículo 20° del citado ROF, se encuentran: “Dirigir, coordinar y supervisar los aspectos administrativos, comunicaciones institucionales y de apoyo de la Institución”, y “Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia”;

Con visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas”.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité de Planificación de la Capacitación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, que estará integrado por los siguientes miembros:

- | | | |
|-------------------|---|--|
| Presidente | : | El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos. |
| Miembro | : | El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. |
| Miembro | : | La Representante de la Alta Dirección, Sra. Elsa Yolanda Carrillo Pérez. |
| Miembro | : | El Representante Titular de los Servidores Civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación, Sr. Carlos Alejandro Anaya Tenorio. |
| Miembro | : | El Representante Suplente de los Servidores Civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación, Sr. Hudson Daniel Torres Barsallo. |

Artículo 2°.- Establecer que el Comité designado coordinará la elaboración, aprobación y seguimiento de la ejecución del Plan de Desarrollo de Personas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

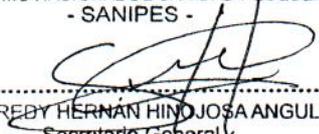


Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


Abog. FREDY HERNAN HINOJOSA ANGULO
Secretario General

